

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Octubre 23 de 2020. Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintitrés (23) De dos mil veinte (2020).

Referencia	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicado	2019-00019-00.
Demandados	JAIRO CASTRO PEÑA
Demandante	BANCO BOGOTA

En razón de la manifestación que hace el abogado JHON ARMANDO DURAN CORONEL para no aceptar la designación que se le hace como Curador ad-litem y que este despacho encuentra justificada y considerando que el demandado no ha comparecido al proceso para recibir notificación del mandamiento ejecutivo, se designará otro abogado que ejerza como su CURADOR AD-LITEM para que lo represente en el proceso hasta su terminación, si fuere el caso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

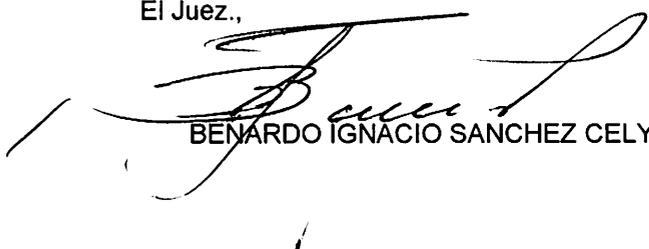
R E S U E L V E :

DESIGNAR, para que represente en este proceso y en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado JAIRO CASTRO PEÑA identificado con c.c. 17639558, al profesional del derecho doctor HAROLD BUITRAGO VILLALOBOS abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional vigente y a quien se le comunicará el nombramiento para que comparezca a recibir la notificación respectiva, acto que conlleva la posesión en el cargo.

Esta nominación se surte con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P

Notifíquese.

El Juez.,


BENARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 23 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria